

D.J. (1143)

SANTIAGO, 16 NOVIEMBRE 2023

RESOLUCIÓN N° 04631 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en la Ley N° 21.094; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 825; en el Oficio Ordinario N° 2623 de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, y lo solicitado por la Jefa del Departamento de Cobranza y Tesorería mediante correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, creada por la ley N° 19.239 de 1993, cuyo objeto fundamental es *"ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico"*.

2. Que, siendo la Universidad Tecnológica Metropolitana una Universidad Estatal, le resulta aplicable lo dispuesto en la Ley N° 21.094. A su vez, la referida Ley dispone en su artículo 40° que *"Las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas"*.

3. Que, en lo que respecta a la aplicación de dicho precepto, el Servicio de Impuestos Internos, mediante Oficio Ordinario N° 2623 de fecha 16 de octubre de 2019 ha señalado que la referida exención *"tiene el carácter de personal y en mérito de ello, [...] sólo beneficia al sujeto de derecho del impuesto, que en el caso del Impuesto a la Ventas y Servicios corresponde sólo a las operaciones que las referidas Universidades realicen de conformidad con su Ley Orgánica, en las que la Universidad tenga la calidad de sujeto pasivo de dicho impuesto"*.

4. Que, así las cosas, mediante correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2023 la Jefa del Departamento de Cobranza y Tesorería solicita la emisión de un acto administrativo que, dándole reconocimiento al Oficio emitido por



el Servicio de Impuestos Internos, evidencie la aplicación correcta de la legislación tributaria vigente. Por tanto,

RESUELVO:



Dispóngase que, por aplicación de la legislación tributaria vigente, los contratos de prestación de servicios, incluidos los educacionales, que celebre la Universidad Tecnológica Metropolitana se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado, establecido por el Decreto ley N° 825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.11.16 22:09:30 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.11.16 11:51:41 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos

Departamento de Cobranza

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

PCT

PCT/VBT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO